



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACUERDO No. 033 DE 2009

(Junio 09)

Edificando
futuro

Por el cual se crea el Programa Técnico Profesional en Producción Artesanal Sostenible, en la modalidad Presencial,

por Ciclos Propedéuticos y Formación por Competencias, adscrito a la Escuela de Diseño Industrial de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Estado, de conformidad con la Constitución Política de 1991 y la Ley 30 de 1992, garantiza a las universidades, la autonomía para crear y administrar sus propios programas académicos.

Que el Decreto 1860 de 1994, estipula que el sistema educativo es un sistema único e interrelacionado y adecuadamente flexible, que debe permitir el tránsito y la continuidad de los educandos en el proceso formativo.

Que la Ley 749 de 2002, señala los criterios que se deben tener en cuenta, en la oferta de programas por ciclos propedéuticos y avala los diversos procesos de articulación.

Que la Ley 1188 de 2008, derogatoria del Artículo 1º del Decreto 2566 de 2003 y otras disposiciones legales, establecen los requerimientos para el Registro Calificado de programas de Educación Superior expresados en créditos académicos, según los requerimientos del Plan de Estudios del respectivo programa.

Que el Acuerdo 066 de 2005, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en su Artículo 60 establece la creación, reestructuración o extensión de todo programa académico, el cual debe responder a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas del entorno, así como al fortalecimiento de áreas específicas del conocimiento, previo estudio de viabilidad.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2007 - 2010, propone en su lineamiento Calidad, Excelencia Académica y Pertenencia Social, en el Proyecto 3, la Evaluación y Creación de Nuevos Programas de Pregrado según la misión y visión de la UPTC, observando de manera crítica, la capacidad de cada programa para crear ciencia y tecnología, y para transformar el conocimiento universal.

Que el Acuerdo 030 del 09 de junio de 2009, crea la oferta de programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos por Ciclos Propedéuticos y Formación por Competencias en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el sector artesanal, en todos sus niveles, requiere de la implementación de los nuevos programas técnicos y tecnológicos para afrontar los retos modernos del mundo globalizado en la producción artesanal, y para ello los Técnicos Profesionales en Producción Artesanal Sostenible están siendo demandados en el sector empresarial y artesanal.

Que de acuerdo con el análisis realizado en cada contexto del sector artesanal, es prioritario la creación de programas de técnico profesional y tecnólogo para el sector de artesanías, ya que existen los medios para lograr posicionar los productos en diversos mercados competitivos tomando como soporte la riqueza creativa que se tiene en los artesanos colombianos, concatenado con la iniciativa empresarial que poseen las entidades de educación del país y el Gobierno Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional, dentro de su Política Educativa, contempla el Proyecto de Fortalecimiento de la Educación Técnica Profesional y Tecnológica, al igual que el Gobierno Departamental en su agenda interna, prevé el desarrollo de la minería, el turismo y la agroindustria y en tal sentido, está interesado en fomentar la articulación de la educación media con la educación



Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es una Institución de orden Nacional, debidamente reconocida por el Estado para ofrecer programas de formación universitaria, en concordancia con el Artículo 15 de la Ley 30 de 1992.

Que la Escuela de Diseño Industrial de la Facultad Seccional Duitama, lideró y estructuró la propuesta, que el Consejo de Facultad de la Seccional Duitama, en su sesión No. 17 del 21 de mayo de 2009, estudió y analizó la propuesta de creación del Programa de **Técnico Profesional en Producción Artesanal Sostenible**; lo encontró viable y lo recomendó para su respectivo estudio y análisis en el Consejo Académico.

Que el Consejo Académico, en Sesión 19 del 04 de junio de 2009, recomendó ante el Honorable Consejo Superior para su aprobación el Proyecto de Acuerdo por el cual se crea el Programa **Técnico Profesional en Producción Artesanal Sostenible**, modalidad presencial, adscrito a la Escuela de Diseño Industrial de la Facultad Seccional Duitama.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Crear el programa de **Técnico Profesional en Producción Artesanal Sostenible** en la modalidad de Educación Presencial, adscrito a la Escuela de Diseño Industrial de la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2.- Las Características Generales del Programa.

DURACIÓN: Cuatro (4) Semestres

TÍTULO QUE OTORGA: Técnico Profesional en Producción Artesanal Sostenible

NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS: 64 Créditos

NÚMERO TOTAL DE MÓDULOS: 18 Módulos

MODALIDAD: Presencial

PERIODICIDAD: Semestral

ARTÍCULO 3.- El **TÉCNICO PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN ARTESANAL SOSTENIBLE**, tiene como campo de acción, el manejo sostenible de materias primas; inspección de calidad de materiales, insumos y productos; aplicación de normas de seguridad e higiene industrial; verificación de calidad del producto artesanal y planificación de recursos de producción será un profesional calificado capaz de responder al sector productivo en mercados diversos y globalizados.

ARTÍCULO 4.- El programa Técnico Profesional en Producción Artesanal Sostenible se orientará por los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL.

Formar Técnicos Profesionales en Producción Artesanal Sostenible facultados para desempeñarse en ocupaciones de carácter operativo e instrumental dentro del sector artesanal que le permitan desarrollar habilidades y destrezas efectivas para desempeñarse en diferentes contextos con alto grado de especificidad y menor grado de complejidad y que lo conduzcan a la participación activa en el desarrollo de sus labores con miras a ser competitivo dentro del contexto productivo nacional e internacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Desarrollar competencias generales y específicas que le permitan al estudiante obtener habilidades cognitivas y motrices para su desarrollo profesional.
2. Fomentar la formación por competencias y ciclos propedéuticos como una estrategia de educación y de mejoramiento personal y profesional.
3. Contextualizar al estudiante en el entorno artesanal para la generación de unidades productivas con carácter innovador y nuevos ambientes laborales.



4. Promover la transmisión de una cultura del uso razonable de los recursos para ser utilizados en el diseño y desarrollo de productos artesanales.
5. Propender por el desarrollo de procesos artesanales sostenibles y perdurables en el marco de la formación por competencias que se evidencien en un mejor bienestar social, con el medio ambiente y con el entorno comunitario y productivo.
6. Promover la autonomía del individuo.

ARTÍCULO 5.- El Perfil Ocupacional del Técnico Profesional en Producción Artesanal Sostenible, es el siguiente:

- Inspector de Calidad de materias primas de origen natural
- Asistente de calidad en empresas de producción y comercialización artesanal
- Operador de programas de repoblamiento de especies naturales
- Asistente de producción
- Almacenista

PRINCIPALES FUNCIONES QUE EJECUTA:

- Inspeccionar procesos de recolección de materias primas de origen natural
- Verificar la aplicación de normas de impacto ambiental
- Verificar programas de re poblamiento de especies naturales
- Clasificar y almacenar materia prima, insumos y producto terminado
- Verificar la calidad de los procesos de preparación de la materia prima
- Elaborar fichas técnicas del producto y cartas de producción
- Verificar el cumplimiento del manual de procesos
- Documentar procesos de la actividad productiva y comercial del sector artesanal.
- Verificar que los procesos cumplan con la normatividad ambiental del país
- Empacar producto artesanal según características

Las competencias que desarrolla el Técnico Profesional le permiten realizar operaciones de fabricación de productos artesanales y su transformación, en concordancia con las condiciones de calidad, seguridad y ambientales establecidas.

ARTÍCULO 6.- El Técnico Profesional en Procesos de Producción Artesanal Sostenible de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia se prepara de manera integral para desempeñarse en el campo laboral con el siguiente Perfil Profesional:

Estará en capacidad de auto-gestionar su vida laboral y profesional en diversos ámbitos del sector artesanal, con habilidades y destrezas para ejecutar proyectos, realizar actividades de asesoría en temas de su dominio, consolidar información para generación de nuevas ideas productivas, asistir procesos de calidad en empresas de producción y comercialización artesanal, entre otras de igual relevancia. Así mismo, tiene la posibilidad de continuar su formación dentro de ciclos propedéuticos que le brinda la Universidad con miras a proyectarse como Tecnólogo en Diseño de Producto Artesanal.

ARTÍCULO 7.- Los requisitos de admisión para el Programa en Técnico Profesional en Producción Artesanal Sostenible son:

- Formulario de Inscripción debidamente diligenciado.
- Fotocopia validada a la vista de certificación de Educación Básica (Grado 9º).
- Fotocopia del Documento de Identidad.
- Dos (2) fotografías tamaño 3 x 4.
- Fotocopia validada a la vista, del Seguro contra accidentes.
- Para hombres mayores de 18 años, anexar fotocopia validada a la vista, de Libreta Militar
- Cancelar el valor pecuniario correspondiente.

ARTÍCULO 8.- El valor de la matrícula por semestre para el Programa Técnico Profesional en Producción Artesanal Sostenible será de 1.0 salario mínimo mensual legal vigente.

ARTÍCULO 9.- El plan de estudios del Programa Técnico Profesional en Producción Artesanal



nivel		TÉCNICO							
ciclo		PRIMER CICLO							
sem		1		2		3		4	
común		Representación gráfica de producto artesanal Unidades I, II y III CR 5		Representación gráfica de producto artesanal Unidades IV y V CR 4		Producción artesanal sostenible CR 4		Elaboración de modelos de productos artesanales CR 4	
		Diseño y Artesanía CR 2		Reconocimiento de condiciones formales de producto CR 6		Planificación de recursos de producción CR 4		Empaque y embalaje de producto artesanal CR 4	
		Cafedra universidad z entorno CR 3		Verificación de la calidad del producto artesanal CR 3		Determinación de oportunidades de mercado CR 3		Emprenderismo CR 2	
						Electiva CR 3		Electiva CR 5	
exclusivo técnico		Manejo de materias primas, componentes e insumos CR 6		Inspección de calidad de materiales, insumos y producto CR 3		Aplicación de normas de seguridad e higiene industrial CR 2			
						Materiales y procesos CR 3			
T. Producción		16		16		19		15	
								Creditos Totales 66	
								Creditos línea 29	
								Creditos Electivos 8	
								Creditos comunes 29	

ARTÍCULO 10.- Los estudiantes admitidos en el Programa se acogerán al Reglamento Estudiantil que para tal efecto establezca la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 11.- El sistema de calificaciones será el siguiente:

- Todas las actividades del Plan de Estudios, serán evaluadas en forma numérica en la escala de Cero (0.0) a Cinco (5.0).
- La calificación aprobatoria mínima será de tres punto cinco (3.0)
- Teniendo en cuenta las características del Programa, los módulos en su totalidad no son habilitables.

ARTÍCULO 12.- Establecer como requisito para optar el título de Técnico Profesional en Producción Artesanal Sostenible, haber cursado y aprobado todos los módulos que comprende el programa.

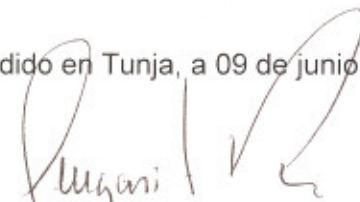
ARTÍCULO 13.- La Universidad, previo cumplimiento de los correspondientes requisitos académicos, otorgará el título de TÉCNICO PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN ARTESANAL SOSTENIBLE

ARTÍCULO 14.- El programa Técnico Profesional en Producción Artesanal Sostenible aplicará los procesos de autoevaluación establecidos por la Universidad, y las normas vigentes, para lograr mantener un nivel apropiado de calidad.

ARTÍCULO 15.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y la apertura del programa se hará una vez obtenido el Registro Calificado.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 09 de junio de 2009.


MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidenta


SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario